



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
14 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

#### 56º período de sesiones

27 de febrero a 9 de marzo de 2012

Tema 2 del programa provisional

#### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

### Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos\*

#### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
  - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
    - i) Tema prioritario: el empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales;
    - ii) Tema de examen: financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;
  - b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre: participación de las mujeres y los hombres jóvenes, y las niñas y los niños, para promover la igualdad entre los géneros;
  - c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

---

\* La organización de los trabajos propuesta se publicará con la signatura E/CN.6/2012/1/Add.1.



4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56º período de sesiones.

## **Anotaciones**

### **1. Elección de la Mesa**

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1987/21 y la decisión 2002/234 del Consejo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en la primera sesión de su 56º período de sesiones, celebrada el 14 de marzo de 2011, eligió por aclamación a Marjon Kamara (Liberia), Presidenta, y a Irina Velichko (Belarús) y Carlos Enrique García González (El Salvador) Vicepresidentes de los períodos de sesiones 56º y 57º de la Comisión.

Posteriormente, los Estados de América Latina y el Caribe propusieron a Carla Teresa Arias Orozco (El Salvador) para sustituir a Carlos Enrique García González (El Salvador) y los Estados de Asia y el Pacífico propusieron a Anne Hernando (Filipinas). En la segunda sesión del 56º período de sesiones, que se celebrará el 27 de febrero de 2012, la Comisión deberá elegir Vicepresidentes a Carla Teresa Arias Orozco (El Salvador) y Anne Hernando (Filipinas). La Comisión deberá también elegir un Vicepresidente que será propuesto por los Estados de Europa Occidental y otros Estados y designar a uno de los Vicepresidentes para que actúe como Relator de la Comisión.

De conformidad con la resolución 2009/16 del Consejo Económico y Social, la Comisión nombra a cinco miembros por períodos de dos años para el Grupo de Trabajo sobre comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer, establecido en virtud de la resolución 1983/27. En la primera sesión del 56º período de sesiones, la Comisión eligió a Li Xiaomei (China) por los Estados de Asia y el Pacífico y a Noa Furman (Israel) por los Estados de Europa Occidental y otros Estados. En la segunda sesión, que se celebrará el 27 de febrero de 2012, la Comisión deberá elegir a los tres miembros restantes del Grupo de Trabajo, que serán propuestos por los Estados de África, los Estados de Europa Oriental y los Estados de América Latina y el Caribe, respectivamente. Las candidaturas se presentarán en el entendimiento de que, tras su designación como candidatas, estas podrán participar plenamente en la labor del Grupo de Trabajo, que se prevé que se reunirá unas semanas antes de la apertura del 56º período de sesiones de la Comisión.

### **2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

En el artículo 7 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2011/241, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 56º período de sesiones de la Comisión.

Los preparativos del 56° período de sesiones de la Comisión se llevaron a cabo de conformidad con sus conclusiones convenidas 1996/1 sobre métodos de trabajo y las resoluciones 2006/9 y 2009/15 del Consejo Económico y Social. En consecuencia, la Mesa de la Comisión celebró varias reuniones y consultas oficiosas con las delegaciones a fin de examinar la organización y los métodos de trabajo del período de sesiones.

Siguiendo la práctica habitual, las intervenciones de los representantes de las delegaciones de miembros y observadores de la Comisión en los debates generales se limitarán a cinco minutos, y las intervenciones en nombre de grupos de delegaciones, a diez minutos. También se recomienda que las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales se integren en el debate general y en las mesas redondas temáticas, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico.

**3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

**a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

*Mesa redonda de alto nivel*

En su resolución 2006/9, el Consejo Económico y Social decidió que la mesa redonda anual interactiva de alto nivel se centrara en las experiencias, lecciones y prácticas recomendadas, incluidos resultados con datos de corroboración, si se disponía de ellos, en relación con el cumplimiento de los compromisos anteriores formulados en relación con el tema prioritario.

En el 56° período de sesiones, la mesa redonda de alto nivel se centrará en el siguiente tema: “El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales”.

**Documentación**

Guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre el empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales: nota de la Secretaría (E/CN.6/2012/5)

*Tema prioritario*

En su resolución 2009/15, el Consejo Económico y Social hizo suya la propuesta de la Comisión sobre su futura organización y métodos de trabajo. En consecuencia, en su 56° período de sesiones, la Comisión examinará el tema titulado: “El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales”.

*Tema de examen*

De conformidad con la resolución 2009/15 del Consejo Económico y Social, la Comisión evaluará los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas en su 52° período de sesiones sobre el tema: “La financiación para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”.

## **Documentación**

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales (E/CN.6/2012/3)

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento de las mujeres rurales y el papel de la gobernanza y las instituciones sensibles a las cuestiones de género (E/CN.6/2012/4)

### **b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre: la participación de las mujeres y los hombres jóvenes, y las niñas y los niños**

En su resolución 2006/9, el Consejo Económico y Social pidió a la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que antes de cada período de sesiones señalara, en consulta con todos los Estados y por conducto de sus grupos regionales, una cuestión nueva en que fuera necesario prestar mayor atención a la perspectiva de género para su examen por la Comisión, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas.

Tras celebrar consultas, la Mesa decidió que la Comisión celebrara una mesa redonda interactiva de expertos sobre la nueva cuestión de la participación de las mujeres y los hombres jóvenes, y las niñas y los niños, para promover la igualdad entre los géneros

### **c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas**

*Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres*

De conformidad con el párrafo 67 c) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la Comisión tendrá ante sí el informe anual de la persona que dirija la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre los aspectos normativos de la labor de ONU-Mujeres y sobre la aplicación de la orientación normativa proporcionada por la Comisión.

*La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo*

En su resolución 2011/18 sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo, el Consejo Económico y Social pidió a la Comisión que siguiera vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, de la Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y tomara las medidas pertinentes al respecto. También pidió al Secretario General que siguiera examinando la situación, prestara asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y presentara un informe a la Comisión, en su 56° período de sesiones, que incluyera la información proporcionada por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, sobre los progresos que se hubieran hecho en la aplicación de esa resolución.

*Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente*

En su resolución 54/3, la Comisión solicitó al Secretario General que le presentase en su 56° período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, con las recomendaciones prácticas pertinentes, tomando en consideración la información proporcionada por los Estados y las organizaciones internacionales competentes.

*Erradicación de la mutilación genital femenina*

En su resolución 54/7, la Comisión solicitó al Secretario General que la informara, en su 56° período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución, utilizando la información proporcionada por los Estados Miembros y la información verificable facilitada por las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y por las organizaciones no gubernamentales, a fin de evaluar el impacto de la resolución en el bienestar de las mujeres y las niñas.

*Eliminación de la mortalidad y la morbilidad maternas mediante el empoderamiento de la mujer*

En su resolución 54/5, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer solicitó al Secretario General que le presentase en su 56° período de sesiones un informe sobre las medidas para fortalecer los vínculos entre los programas, las iniciativas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas en pro de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la niña, la protección de todos los derechos humanos y la eliminación de la mortalidad y morbilidad maternas prevenibles.

*Empoderamiento económico de la mujer*

En su resolución 54/4, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer solicitó al Secretario General que le presentase en su 56° período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución.

*La mujer, la niña y el VIH/SIDA*

En su resolución 55/2, la Comisión pidió al Secretario General que, en su 56° período de sesiones, la informara de la aplicación de esa resolución y se centrara especialmente en las medidas aceleradas adoptadas respecto de las mujeres, las niñas y el VIH/SIDA, con miras a evaluar las repercusiones de la resolución en el bienestar de las mujeres y las niñas.

*Plan de trabajo conjunto sobre los derechos humanos de la mujer*

De conformidad con la resolución 39/5 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la resolución 1997/43 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 6/30 del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tendrá ante sí un informe sobre el plan de trabajo conjunto de ONU-Mujeres y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

*Violencia contra la mujer*

En su resolución 50/166 sobre el papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera, en sus informes periódicos, información relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a eliminar la violencia contra la mujer, y que proporcionara esa información a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se transmiten a la Comisión para su información. La Comisión tendrá ante sí el informe del Comité sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 46º, 47º y 48º (A/66/38), así como una nota de la Secretaría por la que se transmitirán los resultados de los períodos de sesiones 49º y 50º del Comité.

*Cuestiones de programas*

La Comisión tendrá ante sí, para su examen, una nota del Secretario General sobre la preparación del marco estratégico para el período 2014-2015. Se invita a la Comisión a que examine el proyecto de plan por programas bienal para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y a que transmita sus observaciones al Secretario General. El proyecto de plan por programas bienal, con las modificaciones que correspondan, se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación en su 52º período de sesiones. Sus recomendaciones al respecto se transmitirán a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, cuando examine el marco estratégico para el bienio 2014-2015 propuesto por el Secretario General.

**Documentación**

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/2012/2)

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/CN.6/2012/6)

Informe del Secretario General sobre la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente (E/CN.6/2012/7)

Informe del Secretario General sobre la erradicación de la mutilación genital femenina (E/CN.6/2012/8)

Informe del Secretario General sobre la eliminación de la mortalidad y la morbilidad maternas mediante el empoderamiento de la mujer (E/CN.6/2012/9)

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento económico de la mujer (E/CN.6/2012/10)

Informe del Secretario General sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA (E/CN.6/2012/11)

Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/19/31-E/CN.6/2012/12)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer (A/HRC/19/30-E/CN.6/2012/13)

Nota del Secretario General sobre la preparación del marco estratégico para el período 2014-2015 (E/CN.6/2012/CRP.2)

#### **Documentación presentada a título informativo**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 46º, 47º y 48º (A/66/38)

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 49º y 50º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2012/CRP.1)

#### **4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer**

En su resolución 76 (V), el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión recibiese y examinase las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. En su resolución 304 I (XI), el Consejo enmendó la resolución 76 (V) y pidió al Secretario General que preparara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de comunicaciones confidenciales y no confidenciales en la que se expusiera brevemente lo esencial de cada comunicación.

En su resolución 1983/27, el Consejo reafirmó el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y la autorizó a que constituyera un grupo de trabajo que se ocupara de esas comunicaciones y preparara un informe al respecto para la Comisión.

En su resolución 1993/11, el Consejo reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentarle recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse respecto de las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que revelaran esas comunicaciones.

En su decisión 2002/235, el Consejo decidió, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión:

a) Que la Comisión, a partir de su 47º período de sesiones, designara, en cada período de sesiones, a los miembros del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer para el siguiente período de sesiones, a fin de que los miembros pudieran reunirse y la Secretaría pudiera publicar el informe tres días laborables antes de la aprobación del programa por la Comisión;

- b) Pedir al Secretario General:
  - i) Que informara a los gobiernos acerca de cada comunicación relacionada con ellos que fuera a ser examinada por la Comisión, como mínimo, 12 semanas antes de que el Grupo de Trabajo procediera a su examen;
  - ii) Que velara por que los miembros del Grupo de Trabajo recibieran con anticipación las listas de comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos, si las hubiere, para que las tuvieran en cuenta en la preparación del informe que presentarán a la Comisión para su examen.

En su resolución 2009/16, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, a partir de su 54º período de sesiones, designara a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer para períodos de dos años.

#### **Documentación**

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2012/SW/COMM.LIST/46/R y Add.1)

### **5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social**

La Comisión tendrá ante sí una carta del Presidente del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de las recomendaciones normativas del Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2001/27 del Consejo Económico y Social, se invita a las comisiones orgánicas a que aporten contribuciones concisas y orientadas a la adopción de medidas a la serie de sesiones anuales de alto nivel del Consejo. En el examen ministerial anual de 2012, el Consejo examinará el tema “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico incluyente, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre las aportaciones de la Comisión al examen ministerial anual de 2012.

#### **Documentación**

Carta de fecha 21 de noviembre de 2011 dirigida a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2012/14)

Nota de la Secretaría sobre la promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico incluyente, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (E/CN.6/2012/15)

### **6. Programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión**

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión tendrá ante sí el programa provisional de su 57º período de sesiones, incluida la lista de documentos que habrán de presentarse para su examen.

**7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56° período de sesiones**

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor realizada en su 56° período de sesiones.

## Anexo

## Composición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 56° período de sesiones (2012)

(45 miembros con un mandato de cuatro años)

<i>Composición</i>	<i>El mandato vence con la clausura del período de sesiones del año</i>
Alemania . . . . .	2013
Argentina . . . . .	2014
Bangladesh . . . . .	2014
Belarús . . . . .	2013
Bélgica . . . . .	2015
China . . . . .	2012
Colombia . . . . .	2013
Comoras . . . . .	2014
Cuba . . . . .	2012
El Salvador . . . . .	2014
Eritrea . . . . .	2012
España . . . . .	2015
Estados Unidos de América . . . . .	2012
Estonia . . . . .	2015
Federación de Rusia . . . . .	2012
Filipinas . . . . .	2014
Gambia . . . . .	2014
Georgia . . . . .	2015
Guinea . . . . .	2013
Haití . . . . .	2012
India . . . . .	2012
Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Iraq . . . . .	2013
Israel . . . . .	2013
Italia . . . . .	2013
Jamaica . . . . .	2015
Japón . . . . .	2013
Liberia . . . . .	2015
Libia . . . . .	2014
Malasia . . . . .	2014
Mauritania . . . . .	2013

---

<i>Composición</i>	<i>El mandato vence con la clausura del período de sesiones del año</i>
Mongolia . . . . .	2014
Nicaragua . . . . .	2013
Países Bajos . . . . .	2015
República Centroafricana . . . . .	2014
República de Corea . . . . .	2014
República Democrática del Congo . . . . .	2015
República Dominicana . . . . .	2012
Rwanda . . . . .	2013
Senegal . . . . .	2012
Suecia . . . . .	2012
Swazilandia . . . . .	2014
Tailandia . . . . .	2015
Uruguay . . . . .	2014
Zimbabwe . . . . .	2015

---